

Lanús, 21 MAR 2018

VISTO:

Que por expediente N° D-919.193/17, se tramita el Certificado N° 26 de la Obra "CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS NUEVAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA" del Proveedor DOIO S. A., correspondiente a las Facturas B Nros. 0002-00000593 y 0002-00000594, por la suma total de \$ 4.763.347,32 – Nota de Crédito B N° 0002-00000270, por la suma total de \$ 10.759,60 – Nota de Débito B N° 0002-00000019, por la suma total de \$ 6.783,30 - Orden de Compra Nros. 807/2015 y 568/2017; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas B Nros. 0002-00000593 y 0002-00000594 - Nota de Crédito B N° 0002-00000270 - Nota de Débito B N° 0002-00000019, obrantes en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 95 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

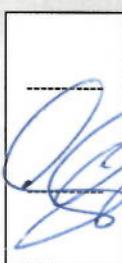
ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 4.759.371,02 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON DOS CENTAVOS), a favor del Proveedor DOIO S. A., correspondiente al pago de las Facturas B Nros. 0002-00000593 y 0002-00000594 - Nota de Crédito B N° 0002-00000270 - Nota de Débito B N° 0002-00000019, perteneciente a la Obra "CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS NUEVAS MAS INFRAESTRUCTURA PARA EL BARRIO ACUBA".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-919.193/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal